



CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación de costas y crédito, venció el 3 de noviembre de 2020. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 29, 30 de octubre, y 3 de noviembre de 2020.

Inhábiles: 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2020.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 4 de noviembre de 2020.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, nueve (9) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	MAURO DE JESÚS RÍOS JARAMILLO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS y CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2020-00066-00

Como quiera que dentro del término de traslado de las anteriores liquidaciones de costas y crédito se guardó silencio y las mismas se encuentran ajustadas a derecho, el Juzgado les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f206a52551283f7bd1e081d0ff1c9ac058011903018548ab8a40512b934f2a4

Documento generado en 09/11/2020 01:12:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE NOVIEMBRE DE 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO